

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)
NULIDAD
2019-00664

Atendiendo lo solicitado por la demandada, se dispone que por secretaría se comparta por el término de 8 días, el expediente digital contentivo de este proceso al correo m_garcia35@yahoo.es.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cf8ae2e7e4a0702f8b0ce0a925f1f6009a039f219dcfe7cafed3a31befd9ba**
Documento generado en 27/05/2022 09:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>